

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
DE LA PUEBLA DE HIJAR EL DIA 27 de OCTUBRE DE 2016.**

Alcalde: En La Puebla de Híjar, a 27 de octubre  
D. Pedro Bello Martínez de 2016, cuando son las 20 horas se reúnen  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres.  
Concejales Concejales relacionados al margen al  
D<sup>a</sup> Ana Guevara Anguita objeto de celebrar sesión ordinaria del  
D. Vicente Letrado Ortega Pleno del Ayuntamiento de la Puebla de  
D<sup>a</sup> Vanesa Pellicena Pellicena Híjar.

Excusa su asistencia: La sesión se celebra previa  
convocatoria efectuada al efecto.  
D. Ignacio Oliván Lambea La sesión se celebra conociendo los  
D. Juan Manuel Mestanza Roel asuntos incluidos en el orden del día,  
D. Luis Carlos Aldea Pinilla reflejando a continuación la deliberación y  
en su caso acuerdo sobre los mismos.

Secretaria:  
Anna Jordana Bausells

Una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Presidente se declara públicamente abierta la misma. A continuación se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

**A.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN**

**PRIMERO. - APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Sometida a votación el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2016 es aprobado por mayoría con tres votos a favor y una abstención de la Sra. Concejala Dña. Vanesa Pellicena.

Sometida a votación el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2016 es aprobado por unanimidad con cuatro votos a favor.

**SEGUNDO. ACEPTACIÓN DE LA TOMA DE POSESIÓN DE D. VICENTE LETRADO ORTEGA DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO EN SUSTITUCIÓN DE DÑA. GRACIELA INSA ESTEBAN TRAS SU RENUNCIA VOLUNTARIA.**

Se acuerda dejar sin efecto este punto puesto que se aprobó en la sesión extraordinaria del pasado 17 de octubre de 2016.

**TERCERO.- INICIO DE POTESTAD INVESTIGADORA EN RELACIÓN A LAS PARCELAS ADQUIRIDAS POR SILOS VAL DE ZAFÁN AL SENPA**

Considerando que se ha tenido constancia de la problemática de la titularidad de los bienes sitios en Polígono 21 Parcela 165 paraje del Ojo de la Tejería con referencia catastral 44202A021001650000MI en conflicto con la empresa Silos Val de Zafán por las parcelas adquiridas al SENPA

Visto el Informe de Secretaría de fecha 28 de septiembre de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Hacienda, Cuentas y Personal adopta por unanimidad con cuatro votos a favor, el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

**SEGUNDO.** Incoar, constatada la concurrencia de los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora, expediente de investigación de la titularidad de los bienes sitios en Polígono 21 Parcela 165 paraje del Ojo de la Tejería con referencia catastral 44202A021001650000MI en conflicto con la empresa Silos Val de Zafán que

presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

**TERCERO.** Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de Aragón. Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.

**CUARTO.** Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

**QUINTO.** Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

**SEXTO.** Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

**SÉPTIMO.** Abrir un período de prueba, finalizado el plazo para presentar alegaciones, por plazo de diez días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

— Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.

— El reconocimiento y dictamen pericial.

— La declaración de testigos.

**OCTAVO.** Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

**CUARTO. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE**

## **TANATORIO JUNTO CON EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO TANATORIO MUNICIPAL**

Finalizado el trabajo de redacción de la Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio público Tanatorio municipal por esta Comisión que integra a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas junto con el proyecto de modificación del Reglamento de prestación del servicio, se acuerda elevarla al Pleno para su toma en consideración y subsiguientes trámites.

Considerando que en esta comisión la Secretaria Interventora ha dado cuenta sobre los aspectos económicos de la modificación de la forma de gestión del servicio público de Tanatorio municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad con cuatro votos a favor, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar y tomar en consideración la Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio de Tanatorio municipal junto con el proyecto de modificación del Reglamento, así como la documentación complementaria anexa.

**SEGUNDO.** Considerar que la forma más adecuada para la gestión del servicio público es la gestión directa: gestión por la propia entidad local por los motivos expresados en la Memoria justificativa.

**TERCERO.** Someter la Memoria y el proyecto de reglamento, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de un mes,

anunciándose en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que se produzcan las alegaciones pertinentes

En relación a este asunto la Sra. Concejala Vanesa Pellicena pregunta, ya que no aparece en el Reglamento regulador del servicio funerario de tanatorio, sobre el estado y propiedad de las cámaras que se encuentran en el mismo, así como si se reúnen todas las condiciones técnicas y si se prevé el cumplimiento de la normativa higiénico sanitaria en materia de de Tanatorios.

En relación a este asunto por parte de la Alcaldía se informa que la cámaras han pasado a ser propiedad municipal tal y como establecía el contrato de gestión. En cuanto al estado de las instalaciones, recientemente se ha realizado una inspección técnica eléctrica y antes de asumir la gestión municipal se realizará una comprobación para el correcto funcionamiento de las instalaciones y se consultaran las medidas higiénico sanitarias a tomar.

#### **QUINTO. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2016, del informe de Secretaría de fecha 3 de octubre de 2016, la Memoria económico-financiera, del Informe de Intervención, la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de tanatorio municipal, y según el informe-propuesta de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2016 y el Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de octubre de 2016.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, por unanimidad con cuatro votos a favor, lo que supone la mayoría del número legal de miembros:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público del servicio de tanatorio municipal y la Ordenanza reguladora del mismo según consta en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado

#### **SEXTO. ADHESIÓN A LA PLATAFORMA VIALAZ.**

Visto el interés mostrado por el equipo de Gobierno para que por parte del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar se adopte Acuerdo manifestando el compromiso de adhesión y apoyo a la Plataforma VIALAZ, y,

Resultando que dicha plataforma se encuentra formada por las poblaciones de Vinaceite, Almochuel y Azaila y cuyas pretensiones son reivindicar que no se cumple con el caudal mínimo en el tramo final del río Aguas Vivas, afluente del Ebro debido al desvío de sus aguas al término de Belchite para usos agrarios.

Tras el oportuno debate y reflexión el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar acordó por unanimidad con cuatro votos a favor,

Primero. Que el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar se adhiera como miembro a la Plataforma VIALAZ.

Segundo. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de la adhesión a la Plataforma VIALAZ y cuantos otros documentos se deriven de ésta.

Tercero. Remitir certificado del presente acuerdo a la plataforma VIALAZ:

**SÉPTIMO. DETERMINACIÓN DE DÍAS FESTIVOS NO LECTIVOS DEL COLEGIO PÚBLICO JULIO SANZ GIMENO (CRA BAJO MARTÍN)**

En cumplimiento de lo señalado en la Resolución de 6 de mayo de 2016 de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por el que se aprueba el calendario escolar 2016/2017 y oído el Consejo escolar, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO:** Determinar como festivos para el CRA Bajo Martín por coincidir en período vacacional o ser ya festivos por determinación de otras administraciones los días 17 y 20 de marzo de 2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este Acuerdo al Servicio Provincial de Educación de Teruel

#### **OCTAVO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2016**

Que visto el expediente número 4/2016 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2016 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad con cuatro votos a favor:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 4/2016 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales., mediante la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y nuevos y/o mayores ingresos del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen  
Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito		1710	6190150	1.61	Ornamentación y Jardinería	10.310,00

Extraordinario						
Crédito	1610	6090005	1.60	infraestructuras abastecimiento de agua		4.190,00
Extraordinario						
Suplemento de	9200	1300002	9.13	Personal biblioteca y oficina		500,00
Crédito						
Suplemento de	9200	1300003	9.13	Personal de limpieza		6.000,00
Crédito						
Suplemento de	9200	2210001	9.22	Electricidad Amas de Casa		250,00
Crédito						
Suplemento de	9200	2211400	9.22	Tratamiento químico		1.000,00
Crédito						
Suplemento de	9200	2279900	9.22	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales		3.000,00
Crédito						
Suplemento de	9200	6230000	9.62	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje		3.100,00
Crédito						
Suplemento de	3410	2260902	3.22	Actividades Gimnasio		2.000,00
Crédito						
Suplemento de	4590	6270002	4.62	Canalización de gas e infraestructuras		9.010,00
Crédito						
Suplemento de	9200	6220004	9.62	Acondicionamiento Casa del médico		8.000,00
Crédito						
Suplemento de	3410	2260901	3.22	Deportes		1.000,00
Crédito						
Suplemento de	9200	1510000	9.15	Gratificaciones		1.000,00
Crédito						
Suplemento de	9200	6190000	9.61	Adquisición de mobiliario para inmuebles patrimoniales		3.000,00
Crédito						
Suplemento de	3260	1310001	3.13	Educador de Adultos		650,00
Crédito						
Suplemento de	4590	6320000	4.63	Obras menores y ruinas		11.350,00
Crédito						
Suplemento de	9200	2130000	9.21	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		875,00
Crédito						
Suplemento de	3230	2220003	3.22	Teléfono Guardería		49,00
Crédito						
Suplemento de	3420	1310002	3.13	Socorrista		351,00
Crédito						
Suplemento de	9200	1310003	9.13	Personal operario		5.300,00
Crédito						
Suplemento de	9200	2100000	9.21	Infraestructura y bienes naturales		725,00
Crédito						
Suplemento de	3321	6260000	3.62	Biblioteca y Equipos para procesos de información		1.200,00
Crédito						
Suplemento de	3420	6220000	3.62	Gimnasio		400,00
Crédito						
Suplemento de	9200	2130000	9.21	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		500,00
Crédito						
				<b>Total Aumento</b>		<b>73.760,00</b>



## 2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3420	6220001	3.62	Polideportivo	-1200,00
Baja por Anulación		4590	6000000	4.60	Inversiones en terrenos	-3000,00
Baja por Anulación		9200	1300001	9.13	Personal servicios múltiples	-12500,00
Baja por Anulación		1650	2100002	1.21	Mantenimiento Alumbrado Público	-2000,00
Baja por Anulación		1650	2210000	1.22	Electricidad Alumbrado Público	-2800,00
Baja por Anulación		4590	6320004	4.63	Rehabilitación Puente Bolar	-18000,00
<b>Total Disminución</b>						<b>-39.500,00</b>

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe	
Aumento Previsiones Iniciales		7650002	Subvención Comarca Frontenis y Tenis de mesa	660,00	
Aumento Previsiones Iniciales		7610010	DPT Ornamentación y Ajardinamiento	2.488,00	
Aumento Previsiones Iniciales		4200000	Participación en los Tributos del Estado	11.000,00	
Aumento Previsiones Iniciales		3490003	Bonos piscinas	2.000,00	
Aumento Previsiones Iniciales		2900000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	6.812,00	
Aumento Previsiones Iniciales		7610001	DPT ingresos corrientes inversiones	11.300,00	
<b>Total Aumento</b>				<b>34.260,00</b>	

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

**NOVENO. INCORPORACIÓN DE LAS DETERMINACIONES PREVISTAS EN EL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARTE TRASERA DE LA VAL DE ZAFÁN AL PGOU**

Visto que el Consejo Provincial de Urbanismo, en Sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2016, ha dado cuenta de la aprobación definitiva del citado estudio de detalle, y que ha considerado que sus determinaciones no se ajustan correctamente a las prescripciones legalmente establecidas.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos redactores del citado Estudio de Detalle en el que se indica que si bien se considera se justifica suficientemente el cumplimiento de la legalidad de esta figura urbanística y la disparidad de interpretación sobre la vigencia del Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo, de fecha 29 de octubre de 2014, por el que se aprobó definitivamente de forma parcial el PGOU de La Puebla de Híjar, se propone incorporar las determinaciones previstas en el estudio de detalle en el Texto Refundido del Plan.

Por todo ello, y a propuesta de dicho informe el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar por unanimidad, con cuatro votos a favor, acuerda:

Primero. Incorporar las determinaciones previstas en el Estudio de Detalle de la parte trasera de la Val de Zafán , que ha seguido todos los trámites reglamentarios de exposición pública, al texto Refundido del PGOU de La Puebla de Híjar que debe redactarse por el equipo encargado de la elaboración del citado Plan.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo

**DÉCIMO ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA FEMP PARA PROMOVER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LA LEY 19/2013**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de colaborar con las Entidades Locales para el desarrollo de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES en el conjunto de las Entidades que

integran la Administración Local española han firmado, el pasado 28 de Abril de 2015 un acuerdo marco de colaboración que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia, que les impone la Ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar acuerda por unanimidad con cuatro votos a favor:

Primero. “Manifestar su voluntad de adhesión a este Acuerdo Marco de Colaboración conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento”

Segundo. Autorizar al presidente para la firma de cuantos documentos procedan para la adhesión.

Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.

#### **UNDÉCIMO. RATIFICACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO.**

Vista la Orden de 27 de julio de 2016, de la Consejera de Economía Industria y Empleo, por la que se convocan para el año 2016, las subvenciones destinadas a los Programas de Talleres de Empleo.

Considerando que el Taller de Empleo “Ecozafán Verde” favorecerá la inserción laboral de los participantes introduciéndoles en el mundo profesional gracias a la formación y práctica de los contenidos que se pretenden impartir desde el Taller de Empleo de La Puebla de Híjar.

Visto que obras a realizar corresponden a actuaciones complementarias en el marco de la "Vía Verde Val de Zafán" dentro del término municipal de La Puebla de Híjar , el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar por unanimidad con cuatro votos a favor acuerda

**Primero.** Solicitar al Instituto Aragonés de Empleo la ejecución del Taller de Empleo “Ecozafán Verde” en el municipio de La Puebla de Híjar al amparo de la Orden

de 26 de agosto de 2015 por la que se convocan para el año 2016, las subvenciones destinadas a los Programas de Talleres de Empleo

**Segundo.** Realizar compromiso firme de aportación de la parte no subvencionada por el INAEM por importe de 13.700€

**Tercero.** Dar cuenta del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Empleo

*B.- PARTE NO RESOLUTIVA*

**DUODÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Las Resoluciones de Presidencia adoptadas desde la celebración del último Pleno ordinario, y cuya copia se ha facilitado a los Sres. Concejales junto con la convocatoria de la presente son las que a continuación se relacionan:

**Resolución de Alcaldía nº 116 por la que se acuerda** Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas de selección de personal de la plaza Encargado de la Biblioteca Municipal y Contabilidad en régimen de personal laboral así como la lista definitiva de admitidos y excluidos.

**Resolución de Alcaldía nº 117 por la que se acuerda** iniciar el procedimiento para la tramitación de la licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de explotación de vacas nodrizas para 100 plazas que se desarrollará en parcelas 24 y 138 del polígono 20 paraje “Filabadia” y “Sorteao”, con referencia catastral 44202A020000240000MR y 44202A020001380000MG según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. P.J.E.A. ,visado el 17/05/2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón

**Resolución de Alcaldía nº 117.1 por la que se acuerda** conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Sustituir barandilla de escalera interior” en el

inmueble sito C/ Roda nº 21 con referencia catastral 4259653YL1645N0001WH de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas.

**Resolución de Alcaldía nº 117.2 por la que se acuerda** conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Retejar, pintar fachada y colocar zócalo de piedra” en el inmueble sito C/ San Valero nº 6 con referencia catastral 4358603YL1645N de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas condicionado a “si se procede a sustituir toda la cubierta, con sus elementos estructurales, se deberá comunicar al ayuntamiento y proceder a legalizar la obra conforme a la normativa urbanística, obra mayor”.

**Resolución de Alcaldía nº 118 por la que se acuerda** solicitar al Instituto Aragonés de Empleo la ejecución del Taller de Empleo “Ecozafán Verde” en el municipio de La Puebla de Híjar al amparo de la Orden de 26 de agosto de 2015 por la que se convocan para el año 2016, las subvenciones destinadas a los Programas de Talleres de Empleo

**Resolución de Alcaldía nº 119 por la que se acuerda** conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Sondeos mecánicos para investigación de parcela” en la parcela sita en polígono 501 parcela 35 con referencia catastral 44202B50100035645N de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas

**Resolución de Alcaldía nº 120** por la que se acuerda aprobar relación de pagos

**Resolución de Alcaldía nº 121 por la que se acuerda** aprobar el padrón de la tasa sobre suministro municipal de agua potable a domicilio correspondiente al 2º cuatrimestre del ejercicio de 2016, por un importe de 25.089,38 euros.

**Resolución de Alcaldía nº 122** conceder a Hnos. Tropel SC licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de explotación porcina de cebo de 2.000 plazas que se desarrollará en parcela 19 y 20 del polígono 505 paraje “El Bolar”, con referencia catastral 44202B505000190000HS Y 44202B505000190000HJ según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. P.J.E.A. ,visado el 05/02/2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón con las siguientes prescripciones necesarias: **CONDICIONADA** al cumplimiento de las medidas propuestas por la Comisión Técnica de Calificación .

**Resolución de Alcaldía nº 123 por la que se acuerda** otorgar licencia de parcelación sobre la finca referenciada, la cual tiene las siguientes características: Frente de parcela 20,48m su superficie según catastro es de 462 m<sup>2</sup> y sus linderos son:

**Norte:** Parcela 91 polígono 15

**Este:** Edificio C/ Cuesta calera nº 7

**Oeste:** Edificio C/ Cuesta Calera nº 3

**Sur:** C/ Cuesta Calera

**SEGUNDO.** Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente parcelación:

**Parcela n.º 1**

Frente de parcela: 14,18m

Superficie 309m<sup>2</sup>

**Norte:** Parcela 91 polígono 15

**Este:** Edificio C/ Cuesta calera nº 7

**Oeste:** resto de finca matriz

**Sur:** C/ Cuesta Calera

**Finca matriz:**

Frente de parcela: 6.3m

Superficie 152m<sup>2</sup>

**Norte:** Parcela 91 polígono 15

**Este:** parcela nº1 segregada

**Oeste:** Edificio C/ Cuesta Calera n° 3

**Sur:** C/ Cuesta Calera

**Resolución de Alcaldía n° 124 por la que se acuerda** Rectificar el error material de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, padecido en el expediente de licencia de agrupación y segregación urbana de las fincas sitas en calle Mayor 17, con referencia catastral 4258711YL1645N0001UY; calle Mayor 19 con referencia catastral 4258712YL1645N0001HY, y calle Mayor 21 con referencia catastral 4258713YL1645N0001WY y concretamente en *la Resolución de Alcaldía 125/2015* de fecha 7 de octubre de 2016 en el sentido siguiente:

Donde dice:

Finca resultante de la agrupación calle Mayor n° 17-21, solar de 167 metros cuadrados de superficie según catastro.

**SEGUNDO.** Conceder, en los términos de la solicitud licencia de segregación de la finca resultante de la agrupación anterior (calle Mayor n° 17-21) en los siguientes términos:

1°.- Finca segregada: Calle Mayor n° 17, solar de 72 metros cuadrados de superficie según catastro. Linda, derecha entrando, resto finca matriz (n° 19-21 de calle Mayor); izquierda, n° 15 de calle Mayor; fondo, calle Horno y frente calle Mayor, .

2°.- Resto finca matriz (agrupada): Calle Mayor n° 19-21, solar de 96 metros cuadrados de superficie según catastro. Linda, derecha entrando, n° 23 de calle Mayor; izquierda, finca segregada calle Mayor n° 17; fondo, calle Horno y frente calle Mayor.

Debe decir:

Finca resultante de la agrupación calle Mayor n° 17-21, solar de 168 metros cuadrados de superficie según catastro.

**SEGUNDO.** Conceder, en los términos de la solicitud licencia de segregación de la finca resultante de la agrupación anterior (calle Mayor n° 17-21) en los siguientes términos:

1º.- Finca segregada: Calle Mayor nº 17, solar de 72 metros cuadrados de superficie según catastro. Linda, derecha entrando, resto finca matriz (nº 19-21 de calle Mayor); izquierda, nº 15 de calle Mayor; fondo, calle Horno y frente calle Mayor, .

2º.- Resto finca matriz (agrupada): Calle Mayor nº 19-21, solar de 96 metros cuadrados de superficie según catastro. Linda, derecha entrando, nº 23 de calle Mayor; izquierda, finca segregada calle Mayor nº 17; fondo, calle Horno y frente calle Mayor.

**Resolución de Alcaldía nº 125 por la que se acuerda** conceder licencia urbanística a para ejecutar las obras de “Hacer arqueta de hormigón” en el inmueble sito C/ Molino Aceitero nº 48 con referencia catastral 4259650YL1645N de esta localidad, licencia que se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, previo pago de las tasas establecidas **condicionado a** “LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES O CONCESIONES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN EXIGIBLES VINCULADAS AL DERECHO DE RIEGO (Sindicato de Riegos, CHE, etc.)

**Resolución de Alcaldía nº 126 por la que se acuerda aprobar relación de pagos**

**Resolución de Alcaldía nº 127** Iniciar el procedimiento para la tramitación de la licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de Taller de mantenimiento de vehículos propios que se desarrollará en la parcela C4 del Polígono Industrial de la Venta del Barro con referencia catastral 2557402YL1625N según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. G.L.T. ,visado el 14/09/2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón

#### **DECIMOTERCERO.- INFORMES DE ALCALDÍA**

Por parte de la Alcaldía se informa en primer lugar que se han concluido las obras de extensión del gas en C/ Lorente hasta C/ Este, igualmente se indica que también se ha finalizado la segunda fase de Renovación de Redes y pavimentación de la prolongación de la C/ Este y las C/ Temple y C/Cerezo.

En otro orden de cuestiones se informa que en los próximos días se concluirán las acciones de modernización y actualización del Gimnasio municipal, consistentes en



la adquisición de material audiovisual, pintado y cambio de imagen. En breve se trabajará para hacer un pequeño tríptico informativo.

Dentro del programa de Ornamentación y Jardinería subvencionado en parte por la Diputación Provincial de Teruel se está acometiendo las obras de ajardinamiento de la isleta nº 9 en el Parque de La Alameda y en los próximos días se iniciarán las obras de acondicionamiento de la casa del médico para uso de la asociación juvenil y las obras de extensión del gas en zona C/ Eras del Calvario.

En relación a la convocatoria de ayudas realizada por el Gobierno de Aragón en relación al FITE se va a solicitar la renovación de red de abastecimiento de fibrocemento en zonas de Avda. Estación.

En relación a las ayudas del ciclo del agua gestionadas por IAF se ha solicitado la renovación de redes de C/ Pez y C/ La Muela.

Ambas subvenciones están muy condicionadas para ser solicitadas en relación a infraestructuras de abastecimiento domiciliario de agua potable, por ello se ha optado por erradicar las últimas infraestructuras que quedaban con fibrocemento en la población que siempre son las que más averías y daños producen.

#### **DECIMOCUARTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sr. Concejala Dña. Vanesa Pellicena pregunta por el pago contemplado en la Resolución de Alcaldía 120/2016 a LIDEBA por importe de 798,60€ para llevar agua a una granja.

EL Sr. Alcalde indica que esa factura se debe a las actuaciones realizadas en la C/ Temple y Cerezo ya que se apostó por la solución de romper la red general que transcurría por ese recorrido y dar una toma alternativa .

Todo ello con la conciencia que después de una semana de corte, y debido a las actuaciones municipales, no se dispondría de caudal suficiente/presión en esa zona y a fin de evitar responsabilidades patrimoniales, y a la vista de actuaciones realizadas con anterioridad en otros ejercicios, era la mejor solución.

En otro orden de cuestiones la Sra. Concejala Dña. Vanesa Pellicena pregunta si ya se han iniciado las conversaciones en relación a las actuaciones programadas en el huerto escuela para este curso.

La Sra. Concejala Dña. Ana Guevara comenta que hay una reunión programada para después del puente de Todos los Santos con los responsables del proyecto y la Directora del Colegio.

La Sra. Concejala Dña. Vanesa Pellicena indica que se debería hacer un dossier para plasmar las actuaciones para mayor conocimiento ya que sus preguntas derivan de que no se veía que el proyecto se hubiese iniciado aún.

Igualmente, la Sra. Concejala Dña. Vanesa Pellicena indica que por parte de la Alcaldía se efectuó un compromiso de remisión de los costes totales de las Jornadas de la ruta y aún no se les ha sido remitido.

El Sr. Alcalde le da la razón, indicando que se les remitirá dicha información y también una valoración de costes de la gestión de las piscinas municipales.

Finalmente, el Sr. Alcalde quiere expresar su bienvenida al Sr. Concejala D. Vicente Letrado en su primer pleno ordinario, deseándole muchas ganas de trabajar por el municipio.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas cuarenta minutos, del día 27 de octubre de 2016, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

VºBº

El Alcalde,

La Secretaria Interventora

Pedro Bello Martínez

Anna Jordana Bausells